



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2021-00268615-UNC-ME#ESCMB DESIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, EN HORAS CÁTEDRA DE NIVEL SECUNDARIO (CÓD. 318), COMO SUPLENTE DE LA PROF. MARCELA BEATRIZ LIZARRAGA (Leg. 33796)

VISTO

El certificado médico expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por tareas pasivas a la Prof. **MARCELA BEATRIZ LIZÁRRAGA**, DNI. 17.629.872 (Leg. 33796), en el dictado de veintiocho (28) horas cátedra titulares de Unidad Curricular Historia (Cód. 318) y en tres (3) horas cátedra titulares de Optativa III: Historia de los Movimientos Culturales (Cód. 318), **desde el 01/05/2024 y hasta el 28/07/2024**, encuadrada en el Art. 46°, Inc. "d", Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2024-133-E-UNC-DIR#ESCMB se designó personal suplente en dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), desde el 01/04/2024 y hasta el 30/04/2024;

Que corresponde prorrogar dicha designación con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el art. 8°, Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al personal docente que se detalla a continuación, en las unidades curriculares y horas cátedra (Cód. 318) que en cada caso se indica, **desde el 01/05/2024 y hasta el 30/06/2024**, en reemplazo de la Prof. Marcela Beatriz Lizárraga, DNI

17.629.872, Leg. 33796; caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

- DNI 39.935.666 (Leg. 58793) - **LUNA ISADORA LABAT IBERLUCEA**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Historia (Cód. 318).

- DNI. 29.201.758 (Leg. 55350) - **LISANDRO FRANCISCO SGRO-RUATA**, en el dictado de doce (12) horas cátedra de la Unidad Curricular: Historia (Cód. 318).

- DNI. 23.736.640 (Leg. 38734) - **DIEGO GARCÍA**, en el dictado de tres (3) horas cátedra de la Unidad Curricular Optativa III: Historia de los movimientos culturales (Cód. 318).

- DNI. 34.290.197 (Leg. 52299) - **ROCÍO ANA ESPERANZA SAYAGO**, en el dictado de ocho (8) horas cátedra de la Unidad Curricular: Historia (Cód. 318).

- DNI. 28.652.017 (Leg. 47935) - **CECILIA MARIEL MORALES**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la Unidad Curricular: Historia (Cód. 318).

ARTÍCULO 2º: El personal docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.